



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Las deudas grauales por lo q. dize se interera a beneficio de este publico. Y Acordo, se otorgue el poder q. nres. señas fuere, especial p. a. de reunion, a d. fern. Rodriguez Agente de reunion, y en los reales conuecos; d. Antonio Carravero y Victoria Rion en la real Cham. de Granada; Joseph fern. de Lueda, Agustín de Salverde, y fern. Panua Comendador q. lo vende este mun. y se otorgo en la forma siguiente

Poder

Sea notorio, como vor el Consejo, Justicia, y Reximiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, juntos en nro Ayuntamiento, como es de uso y costumbre, para tratar, conferir, y resolver, quanto sea del seruicio de ambas nras. certades, bien y utilidad de esta Republica; se acuerda

Agua los nombres de los J. de Justicia y Cav. Rexidores.

Y así juntos en vor y en nro de los demas capitulares, por quienes prestamos vor y caucion de q. estarian y pasaran por lo q. aqui se contiene; Teniendo nros. señas nro poder cumplido, el q. conforme a dno se requiere, mas puede y debe valer, a d. fernando Rodriguez, Agente en los R. Conuecos, y de las dependencias

Vertical marginal notes on the left side of the page.

